



EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 10 de diciembre del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Punto Tercero, Asunto cinco del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

DICTAMEN NO. 67 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TODA CLASE DE DISCRIMINACIÓN ORIGINADA POR LA CONDICIÓN O SITUACIÓN MIGRATORIA DE LAS PERSONAS.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, Dictamen No. 67 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Baja California, respecto a la iniciativa de Reforma a diversos ordenamientos en materia de no reelección y nepotismo electoral, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente ... Las personas titulares de los Poderes Públicos...

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.
Las normas relativas a los Derechos Humanos...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la **condición o situación migratoria**, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias... Esta Constitución reconoce, garantiza y protege...

Esta Constitución reconoce que el Estado Libre y Soberano de Baja California... Entendiéndose como pueblos nativos... Mientras que las comunidades indígenas...

Esta Constitución reconoce el derecho a la auto adscripción...

Los pueblos nativos y comunidades indígenas...

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...



Las autoridades de Baja California...
Las formas de organización político administrativas...
Además, los pueblos nativos y comunidades indígenas...
Asimismo, esta Constitución garantiza el derecho...
En términos del inciso C) del artículo 2...

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mismo que incluye el respeto y trato digno a los animales para su bienestar integral; asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir una vida libre de violencias, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, **sin importar su situación migratoria**, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

Esta Constitución y las leyes del Estado...

El acceso al agua para consumo personal...

Toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar...

El disfrute de una movilidad segura...

Toda persona tiene el derecho humano...

APARTADO B. ...

APARTADO C. ...

APARTADO D..

APARTADO E. ...

APARTADO F....

SEGUNDO. -De conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, remítase al Congreso del Estado, para el trámite correspondiente al que haya lugar.

TERCERO. - Túrnese a la Secretaría General para los efectos legales correspondientes

CUARTO. - Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez
Presidenta Municipal
del I Ayuntamiento de San Quintín.



Lic. Claudia Ivette Escamilla
Secretaria General con Facultades de Fedataria
del I Ayuntamiento de San Quintín.